



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-3-18-0000411

Montevideo, 28 MAYO 2024

VISTO: los antecedentes por los cuales la funcionaria Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Tania Gabriela Farinha Morales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", solicita la transformación y adecuación de su cargo al Escalafón B, dado que desempeña tareas propias de dicho Escalafón;

RESULTANDO: I) que la misma se gestiona al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

II) que el artículo 10 referido establece que: "En los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previstos en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema. Los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (Subescalafón Ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido". "Las transformaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud. B) Probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y modificativas, así como los dispuestos en este artículo, para acceder al escalafón que se solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder";

III) que para ingresar al escalafón B "Técnico Profesional", los solicitantes deberán haber obtenido formación: 1) De nivel terciario universitario o no universitario, con carga horaria igual o superior a setecientos cincuenta horas,

o una duración no menor a un año y medio, cuyos títulos posean reconocimiento ministerial, siempre que corresponda. 2) La que corresponda, como mínimo, al 50% (cincuenta por ciento) total de los créditos necesarios para obtener la titulación de una carrera universitaria;

IV) que el Jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

V) que el Poder Ejecutivo, previo Informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el equivalente al último grado del Escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal;

VI) que en todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede será asignada como una compensación personal transitoria, que se ira absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que se adjuntaron certificados educativos habilitantes, de acuerdo al perfil exigido para su inclusión dentro del Escalafón B "Técnico Profesional";

II) que la transformación en un cargo de Escalafón B "Técnico Profesional", no ocasiona lesión de derechos;

III) que el Comando General de la Armada ha acreditado que la funcionaria se encuentra desempeñando satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón solicitado, durante doce meses con anterioridad a la fecha de la solicitud;

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional avala que la presente transformación es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

ATENCIÓN: a los Informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación y al amparo de lo establecido por el artículo



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y por el artículo 30 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

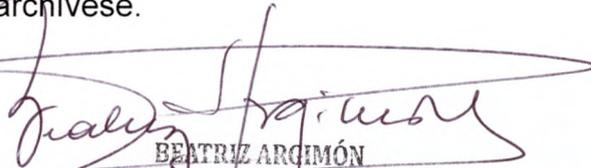
1°. Transfórmase en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", un cargo de Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, en un cargo de Técnico VII, Técnico, Escalafón B, Grado 3.

2°. Designase en un cargo de Técnico VII, Técnico, Escalafón B, Grado 3, a la funcionaria Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Tania Gabriela Farinha Morales, cédula de identidad N° 3.777.321-8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 del "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Establécese que la presente transformación del cargo no genera costo presupuestal.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil para su conocimiento, al Comando General de la Armada para la notificación de la funcionaria y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

  
DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
BEATRIZ ARCIMÓN  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia  
LACALLE FOU LUIS

SPC  
MLR/nba

